

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 619/2017

Expte.2017/020

Vista la propuesta del concejal de Medio Ambiente, la providencia y memoria de Alcaldía y el informe del interventor nº 2017/110, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2017/020 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 2017/020 al vigente Presupuesto municipal, adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma Área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	22799	Mantenimiento de parques y jardines	180.000,00	50.000,00	230.000,00
		TOTAL	180.000,00	50.000,00	230.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica; es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	22700	LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS	795.311,97	25.000,00	770.311,97
165	21000	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	700.000,00	25.000,00	675.000,00
		TOTAL	1.495.311,97	50.000,00	1.445.311,97

3.º JUSTIFICACIÓN

Concejalía de Medio Ambiente. Se está preparando el Pliego de Jardinería para este ejercicio y en el Presupuesto Municipal la consignación es de 180.000,00€, cantidad que se estima insuficiente para cubrir todas las necesidades de jardinería del municipio, por lo tanto y utilizando economías de otros contratos se quiere ampliar el crédito inicial para cubrir las necesidades lo mejor posible.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Peñíscola, a 7 de agosto de 2017.
 El Alcalde,

Fdo: Andrés Martínez Castellá.